

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas; si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18
A los Ayuntamientos, un semestre.	25

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo pago con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200..	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remitentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1804 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» núm. 250 de 7 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.935.

Circular.

No habiendo aun dado cumplimiento algunos Sres. Alcaldes á lo ordenado en mi circular núm. 1.848, insertada en el Boletín oficial de la provincia del dia 24 del pasado Agosto, he acordado señalar el plazo de cinco días para que remitan los datos que en la misma se interesan, pues de no efectuarlo me veré obligado á corregir con la multa que procede, para lo que quedan ya conminados, la negligencia y apatía que significa el tener olvidado un servicio de tanta importancia y necesidad como el de que se trata.

Al propio tiempo se servirán manifestar: Aguas de abastecimiento que posean sus respectivos pueblos; en qué forma se conducen á la población; materiales de construcción de los depósitos y cañerías y estado en se encuentran; si son de propiedad municipal ó particular, y todos los demás datos que puedan servir para apreciar su pureza actual y facilidad de conservarla, á cuyo efecto recuerdo á los Sres. Alcaldes lo prevenido en la Real orden circular de 27 de Abril de 1909 para su más exacta observancia.

Murcia 7 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1910.—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Número de CAUSAS (41)	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	19
2 Tifus exantemático. (2).	1
3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica (4).	7
4 Viruela (5).	25
5 Sarampión (6).	3
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8).	10
8 Difteria y crup (9).	31
9 Grippe. (10).	108
10 Colera asiático (12).	»
11 Colera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	8
13 Tuberculosis pulmonar (27).	62
14 Tuberculosis de las meninges (28).	5
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	7
16 Sifilis (35).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	21
18 Meningitis simple (61).	36
19 Congestión, hemorragia y reblanecimiento cerebral (64 y 65).	77
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	92
21 Bronquitis aguda (90).	128
22 Bronquitis crónica (91).	41
23 Pneumonía (93).	145
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	114
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	16
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	50
28 Hernias, estrucciones intestinales (108).	6
29 Cirrosis del hígado (112).	11
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	29
31 Otras enfermedades de los riñones, de la viga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 133).	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal) (137).	4
34 Otros accidentes puerperales.	1

rales (134, 135, 136 y 138 á 141).	6	100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	235
35 Debilidad congénita y vivencias de conformación (150 y 151).	70	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	40
36 Debilidad senil (154).	71	» Apéndicitis y Tifitis (128) 2	2
37 Suicidios (155 á 163).	1	Total. 1.504	
38 Muertes violentas (164 á 176).	20	Murcia 30 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.	

Número 1.904.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	652.717
Núm. de hechos	
Absoluto.	1.821
Nacimientos (1).	1.821
Defunciones (2).	1.504
Matrimonios.	305
Natalidad (3).	2'79
Mortalidad (4).	2'30
Nupcialidad.	0'47
Vivos.	1.062
Hembras.	759
Varones.	1.706
Ilegítimos.	104
Legítimos.	11
Muertos.	12
Varones..	784
Hembras.	720
Núm. de nacidos.	1.821
Legítimos.	11
Ilegítimos.	1
Expósitos.	»
Total.	1.821
Legítimos.	1.062
Ilegítimos.	759
Expósitos.	11
Total.	12
Varones..	784
Hembras.	720
Menores de 5 años.	494
De 5 y más años..	1.010
En hospitales y casas de salud.	48
En otros establecimientos benéficos.	4
Total.	52

Murcia 30 de Agosto de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 1.915.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE AGOSTO DEL AÑO 1910

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos. **TOTAL** por capítulos
Pesetas. **Pesetas.**

GASTOS OBLIGATORIOS

Artículos.	TOTAL	Artículos.	TOTAL
	por capítulos		por capítulos
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES	
1. Gastos de representación...	0 08	1. Gastos de quintas...	791 20
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83 33	2. Idem de bagajes...	1.045 54
Aumento gradual...	291 66	3. Idem de impresión y publicación del Boletín oficial...	» 5.336 73
Personal de la Diputación y Contaduría provincial...	3.335 42	4. Idem de elecciones de Diputados provinciales...	2.666 66
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales...	1.059 45	5. Idem de los Médicos de baños y aguas minerales...	166 66
Porteros y ordenanzas...	416 66	6. Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de...	»
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaría, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	983 33		
2. Sueldos del Archivero y del Depósito de fondos provinciales.	472 91		
3. Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales...	206 66		
Material de estas comisiones...	166 66		
4. Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes...	333 33		
5. Idem de los Médicos de baños y aguas minerales...	166 66		
6. Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de...	»		

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1. Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	1. Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»
Material para estas obras.	»	2. Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	275 50
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	29 16	3. Gastos de construcción de un presidio correctional en la capital de provincia.	304 66
Material para las mismas obras.	»	4. Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»
5. Gastos de construcción de un presidio correctional en la capital de provincia.	»	6. Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1. Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	1. Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	50.000
2. Pensiones concedidas legalmente.	447 91	2. Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»
3. Intereses y amortización del empréstito de	»		
4. Obligaciones y contratos celebrados con la debida autorización.	2.250 »		
5. Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
6. Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66		
7. Idem para comisiones á los Ayuntamientos.	»		

Artículos.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1. Junta provincial del ramo.	1.481 08
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del	»
3. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	768 75
4. Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	5.006 58
5. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	490 38
6. Biblioteca provincial.	83 33
7. Museo provincial.	»

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1. Atenciones de la Junta provincial.	1.945 66
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	12.665 51
3. Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	18.093 14
4. Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	5.689 86
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena.	1.000 »
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1. Gastos de Cárcenes.	4.582 70
2. Idem de establecimientos penales.	»

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666 66
	666 66

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONCEPCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	»

Único. Cantidad destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1. Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	1.816 66
2. Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.816 66

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidad destinadas á objetos de interés provincial.	959 25
Valores fuera de presupuestos.	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTADOS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1. Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	50.000
2. Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»
TOTAL GENERAL.	120.410 49

En Murcia á 25 de Agosto de 1910.—El Contador de fondos provinciales, José G. Villalba.—V. B. El Presidente de la Diputación provincial, Gaspar de la Peña.
Sesión de 29 de Agosto de 1910.
La Comisión acordó prestarle su aprobación á la presente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Antonio Giménez, 5'10 pesetas.
 Andrés García, 7'40.
 Antonio Galvez, 21'04.
 Antonio Marín, 3'68.
 Antonio Lax, 3'56.
 Antonio Montoya, 2'08.
 Antonio Sánchez, 13'87.
 Andrés Iniesta, 6'87.
 Antonio Muñoz, 10'38.
 Antonio Martínez, 4'44.
 El mismo, 2'49.
 Blas Abellán, 1'54.
 José Baños, 13'16.
 José Antonio Tortosa, 5'39.
 José Hernández, 8'35.
 El mismo, 2'14.
 El mismo, 1'60.
 José Tortosa, 20'75.
 José Moreno, 2'95.
 Julián Toraz, 3'14.
 Juan Antonio Pellicer, 2'67.
 José López, 9'48.
 José Olivares, 2'08.
 Juan Castillo, 3'62.
 Miguel Martínez, 9'18.
 María Mompeán, 13'69.
 Miguel Merino, 2'97.
 Miguel Botía, 4'74.
 Miguel Martínez, 5'16.
 Mariano Muñoz, 5'50.
 Pedro López, 9'84.
 Pedro Moreno, 3'56.
 Ramón Muñoz, 12'74.
 Ruperto Pera, 21'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Término municipal de Lorca.
—Contribución minas.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Francisco Fernández Luna, El Abuelo, 27 pesetas.

Avelino Salazar, Angelina, 16'50.
 Antonio Sanchez, Amenfis, 18.

Antonio Pelegrín, San Antonio, 45'00.

José Fernández, San Atanasio, 48'00.

Joaquin Serrahima, Alfonsina, 7'50.

Francisco Alcaraz, Avelina, 13'50.
 Ignacia Carsi, Alfonso XIII, 39 pesetas.

Mariano Medina, Ausonia, 36.
 Alfonso Sánchez, Los Angeles, 18.

Antonio López Ecija, Ampliación, 52'50.

Benito Martínez Martínez, Antónita, 27.

José Pérez Alarcón, Alerta este, 18.

Alfonso Márquez, Virgen de Begoña, 36.

Sociedad Eytier Benítez, Santa Cruz de Caravaca, 7'99.

Carlos Acuña, El Consuelo, 34'50.
 Angel F. Zamora, La Caridad, 18.

Gregorio Eduardo Sánchez Colón, 9.

Avelino Salazar, Concha, 18.
 Manuel Campoy, Virgen del Chembón, 12.

Bonifacio Gayá, San Carlos, 18.
 Arturo Moreno, Los cinco Amigos, 30.

Enrique Rubio González, Conchita, 22'50.

Francisco Ortiz, Consolación, 36.
 Mariano López Cayuela, Carmen, 94'50.

Antonio Hernández Almánsa, id., 30'00.

Sociedad Eytier Benítez, Divina Pastora, 9'04.

Sociedad Recompensa, San Diego, 45.

Société Miniere, Diana, 22'50.

Juan Bautista Ramos, Desperaferro, 18.

Juan Bautista Sánchez Fortún, Los Amigos, 18.

Ginés Parra, Deseada, 10'50.

Nicolás de Mira, Virgen de los Dolores, 9.

Tomás Manzanares, La Duma, 21.

Juan Delbouille, Los dos Hermanos, 45.

Francisco Giménez, Virgen de la Encarnación, 30'05.

Joaquín García, El Encuentro, 30.
 Sérvaldo Delbouille, Elisa, 22'50.

El mismo, Esperanza, 37'50.

José Cerdá Pérez, Ntra. Sra. de la Encarnación, 15.

Francisco Alcaraz, Evaristo, 13'50.
 Arturo H. Arritson, Esperanza, 18 pesetas.

Tomás Manzanares, Esperanza, 27'00.

Juan Ángel Madariaga, Fuente del Sol, 30.

José Navarro García, Fin del mundo, 45.

Ignacio Carsi, Flórida, 22'50.
 El mismo, id. (demasia), 9'58.

Mariano López Cayuela, Frasquia, 45.

Antonio Sintas, San Francisco, 24.
 Sebastián Garriguez, La Fortuna, 30.

Pedro Caravaca, General Palas, 72'00.

Sérvaldo Delbouille, Golondrina, 18.

José López Medina, Galatea, 37'50.
 Gilverto H. Arritson, Guadalupe, 27.

Pedro Caravaca, General Palas, 9'63.

El mismo, id. (demasia), 36'76.
 Sérvaldo Delbouille, Golondrina, 28'12.

Oscar Perreau, Garrucha, 18.

José Reverte Pastor, San Gregorio, 22'50.

José Delbouille, Gaspara, 60.

Roque González, Virgen de las Huertas, 12.

Andrés Hernández, Ayazgo, 22'50.
 Avelino Salazar, Iguación, 16'50.

Ignacio Carsi, Irango, 9.

Ignacio Carsi, San Iguacio, 22'50.
 Pedro Díaz Carrasco, Isabelita, 48.

José Bernal, José Antonio, 18.
 José Fernández Pérez, San José, 18'00.

Raimundo Ruano, Julian, 30.
 El mismo, id. (Demasia), 2'70.

El mismo, id. (Demasia), 15'79.
 Joaquín Zapata, San Joaquín, 67'50.

Prudencio Madariaga, Julia, 99.
 José Serrahima, El León, 12.

Joaquín Baldo, Luisita, 18.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

AVILESES

Ramón Albaladejo, 2'73 pesetas.
 Cayetano García, 2'14.
 Ginés Heruández, 2'96.

JURADO

Antonio García, 10'14 pesetas.
 Antonio Moreno, 2'77.
 Eulogio Conesa, 3'26.

Eugenio Sanz

Eugenio Sanz, 3'90.
 Juan García, 10'38.
 José Soto, 2'37.

Nicasio Mateos

Nicasio Mateos, 6'04.
 Patricio Montoya, 4'74.
 Rafael Soto, 2'07.

Ramón Conesa

Ramón Conesa, 2'07.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.921.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL**DE MURCIA**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Julio último.

Sesión del día 1.^º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Prorrogar la concesión otorgada a favor de D.ª Fuensanta Serrano Imbernón, Maestra privada que fué de la Escuela de niñas de Santiago y Zarache, por acuerdo de 16 de Octubre de 1908, autorizándola para reintegrarse del importe de los alquileres de la citada escuela, correspondientes á los tres primeros trimestres del año 1909.

Admitir como vecinos de esta ciudad, inscribiéndolos en el padrón correspondiente, á D. Manuel Sánchez y Carrascosa, á su esposa e hijos y su tío D. Eduardo Sánchez y Rubio, con domicilio en la calle del Valle de San Juan, número 30, piso principal, por haber levantado su residencia de Madrid.

No admitir las dimisiones presentadas por los Jefes y Oficiales de la Brigada de Zapadores Bomberos.

Sesión del dia 8.

Aprobó el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. José Martínez Cutillas, en nombre de D. Dolores y D. Angeles Poveda Bosque, designando una ponencia compuesta de todos los señores Concejales Letrados incluyendo en ella al Sr. Secretario de la Corporación para que emitan su dictamen en lo que se solicita.

Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones que crea necesarias, a fin de conseguir de la Empresa de consumos permita el paso de carruajes particulares por el camino junto al Matadero y calle de Cartagena.

No poder adquirir ejemplares de la obra titulada «Semblanzas y Poesías» de los Autores D. Eleo, José y D. Francisco Sastre Moreno, por estar agotada la consignación en el presupuesto.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo del Jardín de Floridablanca, invirtiendo en ello las cantidades de que pueda disponer incluso hasta para reponer la verja del mismo.

Conceder permiso para reconstruir la pared medianera de la casa número 10 de la calle de Sardoy, propia de D. Josefa Ugarte Barrientos.

Conceder permiso para reedificar en la misma linea que hoy disfruta la casa núm. 45, accesoria de la calle de Victorio propia de D. Antonio Manzanera Ortiz.

Conceder permiso para derivar á la alcantarilla pública de la calle de Victorio las aguas pluviales de la casa núm. 4 de la plaza de Sardoy y de su accesoria núm. 45 de la calle citada propia de D. Antonio Manzanera Ortiz.

Conceder permiso para derivar á la alcantarilla pública de la calle de Cartagena, las aguas pluviales del interior de la casa número 65 de la misma, propia de D. Pedro Tarín Vélez.

No acceder á lo solicitado por D. Rafael García Molero, D. Pedro Rovira Argemí y D. Domingo Caravaca Pastor, pidiendo permiso para establecer cinematógrafos, en la próxima feria, por tener concedido el permiso que solicitan á D. Miguel Poveda Rodríguez, para el mismo objeto.

Oponerse al proyecto de desviación de las aguas del río Segura, que pretende D. Rogelio Manresa, en el sitio titulado Los Almadenes, en término de Cieza, para crear un salto para usos industriales.

Confirmar la sentencia dictada por el Consejo de Hombres buenos, y desestimar el recurso interpuesto por Ramón Illán Forca, Juan García Pérez y otros, del Puente de Tocinos, en juicio con Juan Navarro Hernández, del Ran.

Idem id. en el interpuesto por Juan Marcos Rabadán, del Puente de Tocinos, en juicio con Ginés Vigueras Sánchez.

Idem id. en el interpuesto por Ginés Vigueras Martínez, del Llano de Brujas, en juicio con el guarda de la acequia de Casteliche.

Idem id. en el interpuesto por Antonio García Muñoz y José García Zambudio, en juicio con el guarda de la acequia de Churra la Nueva.

Idem id. en el interpuesto por Juan Sánchez López, en juicio con Juan Frutos Ríquelme.

Idem id. en el interpuesto por José López Abellán, en juicio con Luis Fernández Molina.

Idem id. en el interpuesto por Bartolomé García Martínez, en juicio con Luis Fernández Molina.

Idem id. en el interpuesto por Antonio Herrero, en juicio con Felipe Juárez Sánchez.

Idem id. en el interpuesto por José Calderón López, en juicio con Francisco Zapata, del Llano de Brujas.

Idem id. en el interpuesto por Juan Castro Pérez, de Beniel, en juicio con Francisco Caravaca y José Moreno.

Idem id. en el interpuesto por José Rabadán Pardo, en juicio con Juan Laborda Martínez.

Idem id. en el interpuesto por Miguel Andúgar Laorden, en juicio con Antonio Castaño Mateo.

Idem id. en el interpuesto por D. Salvador Peñaflor Canicio, en juicio con Antonio Campillo y José Bernal.

Idem id. en el interpuesto por Juan Muñoz Pérez, en juicio con José Laorden González.

Idem id. en el interpuesto por José Martínez Martínez y otro, de la Arboleja, en juicio con Juan Cerezo López y otro, del mismo partido.

Idem id. en el interpuesto por D. Joaquín Borreguero, D. Julián Vivancos y D. José López Morote, en juicio con D. Alfonso Albacete Visedo, como representante del Heredamiento de Pitarque.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar la cobranza de los arbitrios de la feria próxima y que se exponga al público por diez días.

Aceptar el informe emitido á la Alcaldía por el Teniente Alcalde señor Rivera, sobre organización, arreglo e inspección en las sustancias alimenticias en la plaza de abastos, con la adición del Sr. González Sanz, de que no se permite la instalación de puestos interin no estén ocupadas todas las casetas de dicha plaza.

Conceder á Dolores Mengual Capel, la caseta número 33 del porche de Verónicas para la venta de pan.

Idem á Gabriel Hurtado Hernández, las casetas números 1 y 2 del interior de la plaza de abastos para la venta de saladeras.

Idem á Antonio Ayala Crespo, la número 9 del exterior para la venta de despojos.

Idem á José Martínez Gascón, las números 55 y 56 del interior para la venta de saladeras.

Idem á Carmen Egea Ramírez, la número 70 del interior para la venta de carne de cordero y cabrito.

Idem á Carmen Coll Martínez, la número 47 del exterior para la venta de buñuelos.

Idem á Tomás Ayala Ferrer, las números 21 y 22 del exterior para la venta de despojos.

Idem á Marcos Fenor Balibrea, la número 71 del exterior para la venta de carne.

Idem á Alberto Roca Bernal, la número 31 del exterior para la venta de carne.

Idem á Jesús Conesa Calvo, las números 48 y 49 del exterior para buñuelos.

Idem á Francisco Muñoz, la número 6 del exterior para la venta de carne.

Idem á Francisco Estrada, las números 14 y 15 del exterior para la venta de carnes.

Idem á Juan José Nicolás Fernández, las números 28 y 29 del interior para la venta de pan.

Idem á Antonio Pellicer Sala, una caseta del interior para la venta de tocino.

Expedir á Tomás Antón Cánovas, el correspondiente título para seguir ocupando el puesto que tiene establecido á la derecha entrando

por la puerta de Levante de la repetida plaza, para la venta de carnes.

Conceder autorización á Emilio García Caballero, para instalar una expendiduria de carnes en la casa que habita número 54 de la calle del Conde del Valle.

Hacer constar en acta á propuesta del Sr. Díaz Sánchez, el sentimiento de la Corporación, con motivo de la muerte de la hermana del Concejal Sr. Diez Vicente y se le signifique así, como igualmente á su hermano político el Regidor Sr. Pérez Marín.

Sesión del dia 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio próximo pasado.

Conceder permiso a D. José Sánchez Jara, para cercar el solar de su propiedad sito en el poblado de Los Martínez, para en su dia construir edificio.

Conceder á las Hermanas de la Caridad que gobiernan la Tienda-Asilo, las medicinas gratis en caso de enfermedad.

Sesión de dia 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por el Sr. Alcalde con la Comisión especial que se sirva designar, se estudien las contestaciones á las preguntas del Questionario que inserta el Boletín oficial núm. 169, en Real orden circular fecha 16 de los corrientes, sobre modificación de la ley Municipal.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Reconocer á favor de D. José Basarteceha Marín el crédito de 375 pesetas por sus haberes devengados como Auxiliar del Perito Químico municipal, durante los meses de Febrero á Junio ambos inclusive del año 1907.

Aprobar la proposición referente á los festejos de feria.

Autorizar al Sr. Alcalde para que dentro de la consignación del presupuesto otorgue como en años anteriores una subvención para premios y gastos para concursos y festivales en la próxima feria á la representación del Tiro Nacional, Foot Ball Bretey y Círculo de Bellas Artes.

Sesión del dia 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la liquidación de arbitrios con Balibrea.

Aprobar el dictamen de la misma Comisión en la instancia de D. Sebastián Miñano y Moreno, por haberle vendido una casa por arbitrios de canales.

Aprobar el dictamen de la repetida Comisión en la instancia de Doña Fuensanta Martínez y Martínez por id. id.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, referente á la formación de un nuevo padrón de familias pobres.

Hacer constar en actas á propuesta del Sr. Gallego el sentimiento de la Corporación con motivo del atentado de que ha sido objeto en Barcelona el ilustre hombre de Estado Sr. Maura, protestando de él y que se le comunique por telégrafo este acuerdo, como asimismo la felicitación por no haber tenido más graves consecuencias.

Murcia 30 de Agosto de 1910.—El Secretario, Agustín Hernández del Águila.—V. B.; El Alcalde, Diego G. Avilés.

Sesión de 2 de Septiembre 1910.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remi-

ta al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el Boletín oficial de la provincia.—Certifico.—A. Hernández.—V. B.; G. Avilés.

Número 1.817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiendo solicitado los propietarios D. Manuel Mariño Triay, Don Adrián Soler y D. Josefa Torralba, abrir una calle de seis metros de anchura sobre una senda que divide unas fincas de su propiedad situadas en el barrio de Peral y como continuación de la calle de la Iglesia, de igual anchura, cerrando al propio tiempo el paso por otra senda que limita por el Oeste con la propiedad del referido D. Adrián Soler, se hace saber al público portérmino de treinta días á contar de la fecha del presente edicto, para que durante dicho periodo, puedanadirse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cartagena 13 de Agosto de 1910.
—Alfonso A. Carrón.

Octava sección

Número 1.917.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALBACETE

REQUISITORIA
Sánchez Brocal Antonio, sin apellido, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de doce años, no constan sus señas particulares y personales ni el traje que usa, domiciliado últimamente en la calle de las Animas, número 2, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

Suárez García Carmelo, sin apellido, hijo de Manuel y María del Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de catorce años, no constan sus señas particulares y personales ni el traje que usa, domiciliado últimamente en la calle de Ochando, número 2, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

Número 1.924.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Citado: Puche Gerónima ó Ana Gerónima, domiciliada últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado para que preste declaración en causa por abandono de una niña instruida por este dicho Juzgado.

Cartagena treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.—El Secretario, P. I., Antonio Rojas.

Número 1.925.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Sánchez García Salvador, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para declarar en causa por exacciones ilegales, instruida por este Juzgado de instrucción.

Lorca dos de Septiembre de mil novecientos diez.—El Escribano, Francisco T. Roche.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández